



STJEF

202656600176481

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 16 de 2026

Señor(a) (es)

MARIA MAGDALENA CASTRO GUTIERREZ

magdalenacastr321@hotmail.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: RESPUESTA A SU SOLICITUD EN LA VENTANILLA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO SEDE CALLE 22. ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 902517.

Proceso Coactivo No. 159160 de 2021 – Expediente 902517 AC 724 DE 2018

DIRECCIÓN PREDIO	: KR 7D 148 87 AP 102
CHIP	: AAA0109KXDE
MATRÍCULA INMOBILIARIA	: 50N-00870803
EXPEDIENTE	: 902517

Reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud verbal en la ventanilla de atención al público ubicada en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano sede calle 22, mediante la cual solicita:

“(...) DESEMBARGO ANOTACIÓN 14 Y DESEMBARGO CUENTAS BANCARIAS Y DEVOLUCIÓN TÍTULO JUDICIAL Y ACTA VISITA Y DESEMBARGO LIQUIDACIÓN CRÉDITO (...)”

Conforme a su petición procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

Los expedientes de los procesos coactivos cuentan con reserva legal de conformidad con el **ARTICULO 849-4** del Estatuto Tributario que establece:

“ARTICULO 849-4. RESERVA DEL EXPEDIENTE EN LA ETAPA DE COBRO. <Artículo adicionado por el artículo 102 de la Ley 6 de 1992. El nuevo texto es el siguiente:> Los expedientes de las Oficinas de Cobranzas solo podrán ser examinados por el contribuyente o su

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STJEF

202656600176481

Información Pública
Al responder cite este número

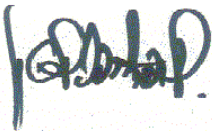
apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente.”

Una vez revisadas las bases de la entidad, así como los anexos a la petición y/o expediente coactivo, no se evidenció documento alguno que acredite su calidad de propietario, apoderado o heredero.

No obstante, en aras de garantizar el derecho fundamental de petición, en términos generales, y sin violar la reserva indicada en la norma citada, consideramos pertinente precisarle que al consultar el sistema de información Valoricemos del IDU, se encontró que la obligación pendiente por valorización **Acuerdo Distrital 724 de 2018 se encuentra cancelada**, por consiguiente se decretó Auto de terminación del proceso de cobro coactivo que ordenó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, del gravamen y el correspondiente archivo del proceso, notificado a la dirección del predio **KR 7D 148 87 AP 102.**

Con lo expuesto anteriormente doy respuesta a su solicitud, dentro de los términos establecidos por la Ley para tal fin.

Atentamente,



JUAN GUILLERMO PLATA PLATA

Subdirector

Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 13-02-2026 02:34:19 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: AURA ALEJANDRA PATARROYO SALGADO - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.
Elaboró: VIVIANA MARCELA RODRIGUEZ OTAVO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2